

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º, 10 y 20 DE CADA MES

DIRECCION Y REDACCION:
Calle de Alfonso XII, núm. 22.

Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
Saturnino Rodríguez
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES
Todos los señores Maestros que nos
honen con sus escritos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Año, 6 pesetas; Semestre, 3 id.; Trimes-
tre, 2 idem.

PAGO ADELANTADO
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 céntimos.

SUMARIO

Personas y cosas», por «Uno cualquiera».—Rega-
mento de Escuelas Graduadas (continuación).—
Comentarios y noticias.—Notas de la Sección.—
Notas de la Inspección.—Correspondencia par-
ticular.—Anuncios.

*tura siempre en el «allegretto» y desterrado el «maes-
toso», será para que pueda cantar en él el más profano
en materias musicales; pues cuenta conmigo que estará
bajo el dominio de todos.*

Como podrá solfearse

UNO CUALQUIERA

Personas y cosas.

Existen en nuestra profesión personas y cosas que se destacan de las demás y que bien merecen los honores de un comentario.

Don Teógenes, pongo por persona, es un ejemplo, así como el haberse agotado la consignación para adultos, es una cosa.

El Sr. Alfaro, llamando padre espiritual a nuestro Conde, que es el único que al fin paga, es toda una persona con todos los bemoles, sostenidos y becuadros. Porque, ¡cuidado! que se necesita sandunga para llamar padre del espíritu al que se encargó de darnos el garbanzo nuestro de cada día, tan necesario para el sustento de nuestro cuerpo serrano.

Padre espiritual, muy bien empleado en nuestro pobre D. Santiago, que nos alimentó el espíritu con bellas promesas y que no llegaron a cristalizar por transformación en materia asimilable, porque para dar algo material se necesitan manos y el pobre es manco, aunque bien sabe que lo sentimos.

A evitar pues, que enfermemos del hipocondrio, ahora, que no podremos enfermar del estómago por deficiencia alimenticia, porque nos inmunizó un padre espiritual de ¿Roma?—¡Nones! con un específico tan material como el vil metal, tiende esta nueva sección que brindamos a nuestros lectores.

En ella perfilaremos en orla a todo color las personas y cosas que lo merezcan, así como pondremos en solfa toda persona o hecho musicable.

De cualquier manera, bueno será advertir que nunca esta sección servirá para herir susceptibilidades ni crear rencores por parte de los solfeados, si los ha^{ya}, pues si llegamos a utilizar el atril, inspirada la parti-

Reglamento de Escuelas Graduadas.

(CONTINUACION)

b) Aprobar los programas correspondientes a cada una de las secciones de la Escuela, desenvolviendo el general de la misma, formado por el director, programa que aplicará cada Maestro libremente en su grado, sin perjuicio de las funciones inspectoras;

c) Formar el cuadro de empleo del tiempo en cada sección.

d) Organizar los paseos y excursiones escolares, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1918, procurando aprovechar, para la aplicación de los conocimientos adquiridos, cuantos elementos ofrezca la realidad, ya sean naturales, ya obra del hombre, visitando museos, fábricas, talleres, etc., y utilizando el cinematógrafo para sustituir a estos elementos próximos de tanto interés para la enseñanza.

e) Realizar los demás servicios que especialmente se le atribuyen en los distintos capítulos de este reglamento y los que le sean encomendados por la Superioridad.

Art. 8.º Como medida general para cuanto tenga relación con el presente reglamento y con el buen régimen escolar y la armonía entre los Maestros, cualquier diferencia que surja se pondrá en conocimiento del Inspector de Primera Enseñanza, quien procurará resolver las cuestiones suscitadas, y, caso de que su mediación no diere como resultado la aceptación de su propuesta por todos los

Maestros de la Escuela, instruirá expediente para que sea resuelto por la Superioridad, si se trata de asuntos administrativos. Acordará lo conducente, si las diferencias se refieren a la marcha pedagógica de la Escuela.

Art. 9.º Son deberes del director:

a) Cuidar de que el Registro de matrículas y los demás libros exigidos por las disposiciones vigentes se acomoden a éstas y a la realidad de los hechos, dirigiendo la labor del Maestro en cargo de su redacción y custodia;

b) Cuidar de que en el ingreso de los niños se cumplan las disposiciones vigentes, sobre todo en lo que se refiere a la salud e higiene infantil, y destinar a cada uno de aquellos al grado o clase que le corresponda;

c) Autorizar, a proquesta de los Maestros, el pase de los niños de cada grado al inmediato superior;

d) Visitar todas las clases, al menos dos veces por semana, examinando los cuadernos y demás trabajos de los alumnos;

e) Cuidar de la disciplina general de la Escuela y atender a la recta administración del material y a la buena conservación de los efectos para la enseñanza;

f) Hacer a los Maestros, fuera de la presencia de los niños, las observaciones que pueda estimar pertinentes, encaminadas siempre a mejorar el régimen escolar.

g) Reunir una vez al mes, y siempre que lo soliciten algún Maestro, a hora compatible con las de clase, al personal docente de la escuela, para conversar sobre cuestiones que afecten a la enseñanza o sobre reformas que propongan los Maestros o que él mismo pretenda introducir en la escuela;

h) Remitir al inspector en los primeros días de cada trimestre una comunicación dándole cuenta de la marcha de la escuela y de las incidencias importantes que durante el trimestre anterior hayan ocurrido, así como de los actos escolares de carácter extraordinario verificados en igual tiempo;

i) Remitir a la Inspección, al terminar el curso, una sucinta Memoria resumiendo las observaciones de carácter pedagógico hechas durante el año escolar, y expresando los resultados de la enseñanza. Dicha Memoria será leída previamente por el Director en Junta de Maestros de la Escuela, y a ella acompañará copia certificada del acta de dicha sesión en la que los Maestros podrán hacer las indicaciones procedentes.

j) Dar la enseñanza a que se refiere el artículo 5.º y cumplir con las funciones que se le asignan respecto a obras circun y postescolares por el capítulo 6.º

Art. 10. Los deberes de los demás Maestros de Escuelas graduadas son los determinados para todo el profesorado primario nacional, con aplica-

ción a la especialidad y con sujeción estricta a los preceptos de este reglamento.

Art. 11. Presidirá la Junta de Maestros, a falta de Inspector de Primera enseñanza, el Director, y actuará en función de Secretario, turnando anualmente todos ellos, según el orden determinado por su antigüedad, uno de los Maestros, el que, además de la redacción y custodia de las actas de las sesiones y de los libros generales de la Escuela, desempeñará las funciones que especialmente se le señalan en los artículos 9.º (letra a) y 10 de este reglamento.

III

RÉGIMEN INTERIOR

Art. 12. El número de Alumnos matriculados en una Escuela graduada no debe exceder de cincuenta para cada uno de los grados o secciones. Si en la localidad donde radique no hubiere número de Escuelas suficientes para que todos los niños reciban la enseñanza, podrá ampliarse la cifra de los admitidos, procurando que las secciones superiores queden con menor número de Alumnos que las inferiores.

Comentarios y noticias.

Gracias.

Las da muy expresivas por nuestro conducto el Maestro de Otero Sr. Uriarte, ante la imposibilidad de poder hacerlo individualmente a los numerosos amigos y compañeros que le han testimoniado su sentimiento con motivo del fallecimiento de su querida hija Jerónima.

Presupuestos escolares.

Como con motivo de la nueva Ley de pasivos y los nuevos sueldos concedidos a los Maestros en virtud de la Ley de mejoras a los funcionarios del Estado, han de darse instrucciones para disfrutarlos y consignarlos en nómina al mismo tiempo que para diligenciar los títulos para los ascensos, no puede asegurarse hoy si variarán las cuotas del material designadas a las Escuelas y aún el de adultos; por lo cual y hasta que no se publiquen dichas instrucciones creemos que sería conveniente retrasaran los Maestros la formación y remisión a la Sección de dichos presupuestos escolares para el año próximo.

Aritméticas.

Las Aritméticas de Rodríguez Urosa, proclamadas como de utilidad suma para las Escuelas y Colegios de primera enseñanza, por el método eminentemente práctico que sigue el autor, han sido adoptadas en la mayor parte de las Escuelas de esta provincia, y por si algún Maestro hay que no las conozca, su autor enviará gratis un ejemplar al que lo solicite.

Defunciones.

En Talavera de la Reina, donde desempeñaba su cargo de Maestro nacional, ha fallecido después de larga enfermedad nuestro antiguo y buen amigo D. Alejandro Gómez, habilitado que fué de ese partido durante dieciocho años.

A su viuda e hijos, familia a quien consideramos como de casa, les acompañamos en su justo dolor.

—También ha fallecido en Aragón D. Manuei Melendo, hermano del ilustrado Maestro de Ollas y estimado amigo D. Pedro, en cuya desgracia tomamos parte activa.

—El celoso funcionario de esta Sección administrativa de Primera Enseñanza, D. Felipe del Cojo, acaba de pasar por el dolor de perder a su señor hermano, víctima de la pícara enfermedad reinante, que tanto estrago está causando en el vecino pueblo de Guadamur, su villa natal.

Ya sabe nuestro querido amigo Felipe lo mucho que se le quiere en esta casa, y que nos asociamos de todas veras a la desgracia que le aqueja.

Remitido.

Nuestro estimado compañero y colaborador de esta revista, D. Antonio Sánchez Escobar, nos remite un vibrante artículo poniendo de relieve la poca equidad, a su juicio, que representa la parte de bonificación asignada a las primeras categorías del Escalafón, comparándola con la casi nula de las últimas. Su mucha extensión nos impide publicarlo, y dado el poco espacio de que disponemos, por las reducidas dimensiones del periódico, nos veremos precisados, bien a pesar nuestro, a no publicar más que aquellos trabajos que tengan sólo dos o tres cuartillas.

Gracias.

Con motivo de la inauguración de la «Panificadora», quiso esta importante sociedad que su primer producto de fabricación se distribuyese entre los más necesitados de esta capital, y al efecto, D. Jerónimo Sierra, representante de aquella entidad, con atento besalamano, tuvo la galantería, que agradecemos, de mandar a esta Redacción diez bonos de pan que fueron distribuidos entre verdaderos necesitados.

Ahora, que responda la industria al sacrificio económico que representa la «Panificadora», a quien deseamos buenos negocios.

No hay dinero.

Nos referimos a las clases de adultos, las cuales creemos no deben dar comienzo mientras no se diga o se ordene taxativamente por una Real orden, pues de lo contrario se exponen los maestros a perder el derecho de reclamar gratificación y material para tales enseñanzas.

Notas de la Sección.

Aumento gradual de sueldo.—En virtud de concurso están propuestos para el ascenso a la primera categoría, D. Claudio Bravo y Serrano; a segunda, D. Victoriano del Cerro y D. Santiago de la Fuente, D.^a María del Carmen de Ubeda y D.^a Esperanza Sánchez de Guzmán, y a tercera, D. Eladio Molina Martínez, D. Ildelfonso del Pino Sánchez, D. Mateo González Díez, D. Félix de Mora Granados y don Valentín González López; D.^a Edelmira Muñoz López, D.^a Isidra Potenciano Orgaz, D.^a Enriqueta Betegon Ortiz y D.^a María Zumeta Villar, cuya propuesta se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del 17 de Octubre próximo pasado, no habiéndose presentado reclamaciones hasta la fecha.

—En la Sección se confeccionan las nóminas del primer semestre del año actual y la de resultados por diferencias de los años 1915, 1916 y 1917, que se remitirán inmediatamente a la Diputación.

Nuevos sueldos.—Todos los Maestros propietarios, sustitutos y sustituidos, deberán remitir a la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza los títulos administrativos a fin de que tan pronto como se publiquen las instrucciones puedan diligenciarse con los sueldos de las nuevas plantillas.

Notas de la Inspección.

A los alcaldes de los pueblos de Cabezamesada y San Martín de Montalbán, interesándoles informes acerca de las condiciones higiénicas y pedagógicas de los locales de sus respectivas Escuelas.

—A los Maestros directores de las Escuelas graduadas de Villa de Don Fadrique, interesándoles las fechas con que comenzaron a hacer uso de las licencias concedidas a los Maestros Sr. Osuna y Sra. Salvador, respectivamente.

—El Maestro de Cardiel, remite a la Inspección el inventario del material pedagógico de su Escuela.

—Por la epidemia reinante, se han clausurado las Escuelas de Toledo, Mohedas de la Jara, Torrecilla, Almorox, Añover de Tajo, Santa Cruz del Retamar, Illán de Vacas, Ajofrín, San Pablo, Los Navalmorales, Polán, Almonacid de Toledo, Iglesuela, Yuncler, Villaseca, Mejorada, Los Cerralbos, Gálvez, Torralba, Hormigos, Métrida, Mazarambroz y Pantoja.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Corral de Almaguer.—P. V. Le escribí y remité Aritméticas.

Los Cerralbos.—H. G. D. Id. id. id. id.

Talavera.—R. Ch Hemos sentido mucho la desagradable noticia que nos dió en su atenta del 26.

Métrida.—E. G. ¿Qué les pasa que ninguna referencia tengo de ustedes?

Villatobas.—J. M. R. B. Le escribí y ruego contestación, pues de lo contrario se expone a un disgusto.

TOLEDO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

Carretas, 3 y 5, teléfono 211.

A N U N C I O S

Dalmáu Carles, Pla & Comp.-Editores.-Gerona.
Anuncio de 1918.
Obras nuevas.

Historia General de la Edad Moderna.—Por D. Eugenio García Barbarín.—Para uso de las Escuelas Normales.—Forma un tomo en 4.º prolongado de más de 260 páginas, con profusa ilustración, papel excelente y sólida encuadernación en tela.—Precio, 6 pesetas ejemplar.

Lecciones de Teneduría de Libros por partida doble.—Por el Dr. D. Francisco Rabassa.—Para uso de las clases de comercio de las escuelas y colegios.—Un tomito en 4.º, de más de 80 páginas, con numerosos ejercicios admirablemente metodizados, papel superior y elegante encuadernación.—Precio, 1,75 pesetas ejemplar.

Otras Lecciones de Cosas (Lecturas científicas).—Por Joaquín Pla Cargol.—Nueva edición reformada y ampliada con capítulos de Prehistoria, navegación aérea (dirigibles y aeroplanos) y navegación submarina, con numerosos grabados alusivos a estas modernas aplicaciones científicas.—Un tomo de unas 200 páginas, con cubierta tricomía, 10 pesetas docena de ejemplares. (Se envía un ejemplar de muestra contra el envío de 0,30 pesetas en sellos. Si se desea certificado, remítanse 0,50 pesetas).

O B R A R E C I E N T E

España, mi Patria.—Por D. José Dalmáu Carles.—Libro quinto de su «Método Completo de Lectura».—Arte, Geografía, Prehistoria, Historia, Literatura, Biografía, Industria, Comercio, Agricultura y Costumbres.—1.000 grabados.—Precio, 18 pesetas docena. (Se envía un ejemplar de muestra contra el envío de 0,30 pesetas en sellos. Si se desea certificado, remítanse 0,50 pesetas).

O B R A S A L T A M E N T E R E C O M E N D A B L E S

Las Escuelas Rurales.—Por D. Félix Martí Alpera.—Precio, 6 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana.—Por D. Juan B. Puig.—Grado profesional.—7 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos.—Por D. Juan B. Puig.—Precio, 2 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase, le conviene consultar el Catálogo general ilustrado de nuestra casa filial, «Materiales Escolares S. A.» (Apartado de Correos, núm. 19, Gerona), catálogo que se remite gratis bajo demanda.

La Bandera Profesional

Esta Revista, de notoria conveniencia para los señores Maestros de la provincia, resuelve a sus abonados cuantas consultas hagan, bien en la Sección de "Correspondencia", o particularmente por carta, si mandan sello.

"La Bandera Profesional" cuenta con amplia y veraz información de cuanto atañe a la Sección administrativa, Inspección y Junta provincial.

"La Bandera Profesional" se encarga de matrículas y cuantos datos puedan interesar a sus abonados, en lo que afecta a los Establecimientos docentes de esta capital.

"La Bandera Profesional", mediante autorización, realiza el cobro de haberes, aumento gradual, etc., sin que por ningún servicio de los enumerados interese un solo céntimo.